

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN A COTIZAR NUMERO 005 DE 2022

Objeto: La LOTERIA DEL CAUCA está interesada en recibir cotización de Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, para seleccionar la Compañía con quien contratará las pólizas de seguros tendientes a amparar los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y el seguro de vida grupo para sus funcionarios.

COBERTURA: El programa de seguros debe contener las siguientes pólizas, con sus correspondientes amparos básicos, cláusulas y coberturas adicionales.

Seguro de Incendio y anexos todo riesgo.
Seguro de Automóviles.
Seguro Global de Manejo.
Seguro de Corriente Débil y/o equipo electrónico.
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Seguro de Sustracción.
Seguro de Vida Grupo.
SOAT.
Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Dentro del término establecido en la invitación se presentan las siguientes observaciones:

AXA COLPATRIA

1. Agradecemos incluir en la Minuta del contrato la siguiente obligación a cargo del contratante:

Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.

Respuesta: Iva: 50% - Ica: 6%.

2. Se solicita a la entidad incluir dentro de las condiciones técnicas de todos los ramos la siguiente exclusión:

Aplicable a los ramos de Propiedad

Exclusión absoluta de enfermedades transmisibles:



Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, se aclara que este seguro no cubre ninguna reclamación, pérdida, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuya o resulte de enfermedades transmisibles, epidemias o pandemias, tales como el Coronavirus (COVID-19), enfermedad respiratoria aguda grave síndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de los mismos.

Esta exclusión también aplica a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, en contribución a, o resultante de:

(i) cualquier temor o amenaza que surja en respuesta a una enfermedad infecciosa real o potencial; o

(ii) cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de enfermedades infecciosas tales como coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), cualquier mutación o variación de los mismos, o de cualquier otra enfermedad, epidemia o pandemia

Respuesta: Se acepta la solicitud.

Aplicable a los ramos Patrimoniales

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Este seguro no cubre cualquier reclamo de ninguna manera causado por o como resultado de:

- a) enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b) coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)
- c) cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2;
- d) cualquier otra enfermedad transmisible, epidemia o pandemia
- e) cualquier temor o amenaza de a), b), c) ó d) anteriores
- f) la interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la Entidad al no poder desarrollar la actividad para la cual fue creada como consecuencia de a), b), c), d) y e) anteriores.

Respuesta: Se acepta la solicitud.



3. Se solicita a la entidad publicar en archivo editable la siniestralidad de los últimos años, correspondiente a todos los ramos que conforman el programa de seguros, en el que se detalle la siguiente información:

- Ramo o póliza afectada.
- Cobertura y bien afectado.
- Causa.
- Fecha de ocurrencia, reporte y pago.
- Valores constituidos como reserva y pagados

Respuesta: En el numeral 3.3. de la invitación se indica: **SINIESTRALIDAD:** En los años 2019, 2020 y 2021, no se presentó siniestralidad.

4. Teniendo en cuenta que para los análisis de costo de los seguros y rentabilidad de los programas, las compañías aseguradoras debemos considerar todas aquellas deducciones que hayan lugar en la ejecución del contrato, por lo cual agradecemos informar los impuestos, estampillas con su correspondiente porcentaje y demás que deban ser tenidas en cuenta para el presente proceso

Respuesta: Por la cuantía del contrato estampillas prodesarrollo 2%, adulto mayor 3%.

5. Se solicita a la entidad prorrogar la fecha de cierre para poder garantizar un mejor análisis de la cuenta.

Respuesta: Por adenda No. 01 publicada el 12 de enero de 2022 se modificó el cronograma.

6. ENDEUDAMIENTO: Cordialmente se solicita a la entidad sea modificado el siguiente indicador financiero con el fin de garantizar la **pluralidad de oferentes** toda vez que para poder hacer análisis de favorabilidad es necesario que existan varias propuestas desde las cuales se pueda hacer un estudio objetivo de las propuestas que se llegaren a presentar, de tal manera que la entidad elija la que le sea más favorables a sus intereses de aseguramiento, sin viciar el proceso con favorecimientos. En este sentido solicitamos que se permita que el indicador ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO sea menor o igual a **87%**:

Indicador	Índice requerido
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 87%

Es importante mencionar que los pasivos de las entidades aseguradoras incluyen el valor de las reservas técnicas que se constituyen por ley y que al contrario de significar un mal desempeño, significa un manejo adecuado y responsable de los riesgos que se asumen. Por lo anterior agradecemos atender la solicitud o permitir excluir dichas reservas del indicador para aislar esta directriz de la SUPERFINANCIERA

Respuesta: Se modifica el porcentaje al 70%.

7. Se solicita a la entidad permitir acreditar la experiencia mediante certificación y/o contratos cuyo objeto sea similar al de la presente invitación, así mismo permitir que su fecha de expedición sea de los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Respuesta: Se acepta la solicitud. El numeral 2.1.2. de la invitación quedará así:

2.1.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

No otorga puntaje, define si es habilitada o inhabilitada la cotización. Para la verificación de este criterio, se tendrá en cuenta:

Los proponentes deberán anexar a la cotización, mínimo dos (2) constancias sobre el cumplimiento de contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación a cotizar.

Las constancias o certificaciones para ser objeto de verificación deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Las constancias deben estar firmadas por el Representante Legal de la entidad, con la cual se suscribió el contrato, sea esta pública o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente.

2. Las constancias o certificaciones deben contener el objeto, el valor del contrato celebrado y mínimo tres (3) de los principales seguros objeto de esta invitación (daños materiales, Global de Manejo.y Responsabilidad Civil Extracontractual).

Los contratos deben haber sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de esta convocatoria.

NOTA: Se aceptan fotocopias de las certificaciones requeridas.

8. Solicitamos a la entidad Incluir en la cláusula RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO hasta una vez y cobro de prima adicional. Y Excluyendo AMIT-HMACCOP Para todos los ramos.

Respuesta: Debe incluir cláusula de amit y terrorismo al 100%.

8. Se solicita a la entidad publicar la definición de cada uno de los amparos y cláusulas en todos los ramos.

Respuesta: EXPOSICIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA, CLAUSULADOS.

8. Se solicita a la entidad subir el presupuesto en un 50%. Dado a que es insuficiente.



Respuesta: No se accede a lo solicitado.

TRDM:

11. En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc).
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. Cuadro siguiente. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977



	-Entre 1978		y	1984
	-Entre	1985	y	1997
	-Entre	1998	y	2010
	-2011 en adelante.			

Respuesta:

- Valor asegurable inmueble: Si, corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
- Valor asegurable contenido: Si, corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
- Municipio: Si, corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
- Departamento: Si, corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
- Dirección del inmueble: Si, corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
- Coordenadas Geográficas: Si, corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
- Número de pisos: Corresponde al primer piso del edificio Lotería del Cauca.
- Rango de construcción: Entre 1963 y 1977.

BIEN INMUEBLE	ESCRITURA	Ubicación del bien
PRIMER PISO y ocho parqueaderos	Escritura No. 182 de 1979	EDIFICIO LOTERIA DEL CAUCA CARRERA 7 No. 1N-66
AUDITORIO PRIVADO		EDIFICIO LOTERIA DEL CAUCA. CARRERA 7 No. 1N-66

12. Solicitamos a la entidad confirmar si cuenta con Bienes de arte y cultura, cuadros y obras de arte, objetos valiosos. indicar y enviar relación detallada de este tipo de bienes, con su ubicación y valor individual.

Respuesta: Especificaciones y direcciones expuestas en el pliego.



AUTOMOVILES

13. Se solicita a la entidad publicar relación de automóviles indicando los siguientes detalles:

Código fasecolda

- Motor
- Chasis
- Modelo
- Tipo
- Marca
- Zona de circulación
- Servicio
- Valor asegurado
- Identificación del asegurado (Nit)

Respuesta: Tarjeta de propiedad y soat publicados en la pagina www.loteriadelcauca.gov.co

14. Se solicita a la entidad sublimitar los amparos: GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDAS TOTALES DAÑOS Y HURTO (solo para vehículos livianos), \$20.000 diarios máximo por 30 días.

Respuesta: SE ACEPTA 20.000 DIARIOS.

15. Se solicita a la entidad aclarar que Asistencia en viaje, Asistencia jurídica civil y asistencia penal opera según clausulados del proponente.

Respuesta: Se acepta lo solicitado.

16. Se solicita a la entidad aclarar que Accidentes personales solo cubre la muerte accidental del conductor por un accidente.

Respuesta: Se acepta lo solicitado.

17. Se solicita a la entidad aclarar que Accidentes personales Excluye motos.

Respuesta: Se acepta lo solicitado.



MANEJO:

18. Solicitamos a la entidad indicar en la cláusula AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS CARGOS, "siempre y cuando no superen el 10% de los cargos relacionados inicialmente.

Respuesta: Se acepta lo solicitado.

19. Se solicita a la entidad se de alcance a la cobertura de Protección de depósitos bancarios para aclarar que esta ópera siempre que no exista responsabilidad de la entidad financiera.

Respuesta: Se acepta lo solicitado.

MAQUINARIA Y EQUIPO

20. Agradecemos a la entidad disminuir el límite de Responsabilidad Civil Extracontractual, teniendo en cuenta que este supera el valor asegurado de la póliza. Sugerimos se limite al 10% del valor asegurado.

Respuesta: Se acepta lo solicitado.

21. Se Solicita a la entidad publicar la relación detallada de maquinaria y equipo para el seguro.

- Relación detallada de las máquinas a asegurar.
- Clase de máquina.
- Marca
- Capacidad,
- Año de fabricación, Numero de Motor y Número de Chasis.
- Valor de reposición a nuevo por máquina.
- Tipo de Operación de la máquina.

Respuesta: EN EL PLIEGO SE HACE REFERENCIA A LA MAQUINARIA Y VALORES. Ver relación planta eléctrica y sistema neumático de balotas.

RESPONSABILIDAD CIVIL SEERVIDORES PUBLICOS

22. Solicitamos incluir el texto correspondiente al sistema de cobertura por el siguiente:

La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 387 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios



asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación e informada a la Aseguradora, se considerarán cubiertas por la póliza vigente en el momento de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores.”

Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro sino hasta el momento que sea vinculado el funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.

Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.

Respuesta: Se acepta lo solicitado.

23. Se solicita a la entidad Adicional a lo anterior dar un alcance a la Definición de Evento, quedando así:

Se entiende por evento toda circunstancia que pueda derivar en una o varias reclamaciones o procesos, aun cuando sean adelantados por autoridades distintas, siempre que provengan de una misma causa y aun cuando estén involucrados varios funcionarios asegurados.

Para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, de acuerdo con la Modalidad de Cobertura aquí definida, queda entendido y acordado que todas las investigaciones y procesos que surjan con posterioridad a dicha notificación efectuada por primera vez, deberán ser atendidas por la misma póliza que conoció de aquella primera reclamación debidamente notificada durante la vigencia de la póliza

Respuesta: Se acepta lo solicitado.

S.O.A.T

24. Se solicita a la entidad publicar relación de automóviles indicando los siguientes detalles:



- Motor
- Chasis
- Modelo
- Tipo
- Marca
- Servicio
- Identificación del asegurado (Nit)

Respuesta: Tarjeta de propiedad y soat publicados en la página www.loteriadelcauca.gov.co

PÓLIZA VIDA GRUPO

25. Dado que en el objeto del seguro vida grupo se requiere cobertura para muerte por cualquier causa, se solicita a la entidad se permitan las exclusiones propias del clausulado, para los eventos de guerra y terrorismo activo (ambos eventos inasegurables).

Respuesta: Se acepta lo solicitado.

26. Se solicita a la entidad confirmar si alguno de los Miembros que conforman el grupo Asegurado cuenta o no con alguna patología o antecedente de Salud que pueda agravar el estado del Riesgo.

Respuesta: Se solicita a la aseguradore anexar solicitud de asegurabilidad.

27. Se solicita a la entidad confirmar si tiene conocimiento si alguno de los funcionarios objeto de esta cobertura tienen alguna enfermedad preexistente.

Respuesta: Se solicita a la aseguradore anexar solicitud de asegurabilidad.

28. Se solicita a le entidad informar si algunos de los asegurados han sido indemnizados por indemnización adicional y beneficios por desmembración, incapacidad total y permanente o enfermedades graves.

Respuesta: En la Lotería del Cauca, no se ha presentado en los asegurados incapacidad total y permanente.

29. Solicitamos a la entidad publicar la lista de los asegurados con el siguiente detalle

- Documento y
- fecha de nacimiento
- Nombre y
- cargo
- Valor asegurado

Respuesta: Ya se encuentra la relación expuesta en la invitación.

SEGURO DE CORRIENTE DÉBIL Y/O EQUIPO ELECTRÓNICO

30. Se solicita a la entidad permitir presentar este ramo bajo los términos de la póliza de todo riesgo daño material. De acuerdo a las políticas de suscripción actuales que maneja el mercado asegurador.

Respuesta: Se accede a lo solicitado.

SUSTRACION

31. Se solicita a la entidad permitir presentar este ramo bajo los términos de la póliza de todo riesgo daño material. De acuerdo a las políticas de suscripción actuales que maneja el mercado asegurador

Respuesta: Se accede a lo solicitado.

Atentamente,



FRANCISCO FUENTES CONCHA
Gerente



Proyectó y elaboró: Ricardo Aristizábal Vega – Asesor de Seguros 
Revisó: María Cristina Revelo Ávila, jefe Administrativa, Financiera y Rec. Físicos. 
Nelly Mercedes Becerra Gómez, jefe Jurídica y Talento Humano 